

RESOLUCIÓN No. **0847**

"Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución 0817 de 2026 y se cambia un jurado de votación en la elección del Representante del Estamento Científico Técnico ante la Junta Directiva de la ESE Hospital San José del Guaviare y se fija nueva fecha"

**LA GERENTE ENCARGADA DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ DEL GUAVIARE**

en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales, estatutarias y administrativas, en especial las relacionadas con la dirección de la entidad, la organización del servicio, la administración del talento humano y la garantía de condiciones compatibles con la seguridad y salud en el trabajo; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Decreto 1876 de 1994, "Por medio de la cual se reglamenta los artículos 96, 97 y 98 del Decreto ley 1298 de 1994 en lo relacionado con las Empresas Sociales del Estado, manifestando en su artículo 6 que "... La Junta Directiva de las Empresas Sociales del Estado de los órdenes nacional y territorial, estarán integradas de conformidad con lo establecido en el artículo 98 del Decreto-ley 1298 de 1994, así: una tercera parte de sus miembros serán representantes del sector político administrativo o, otra tercera parte representará al sector científico de la salud y al tercero parte restante será designada por la comunidad..."

Que, el Decreto 1876 de 1994 en su artículo 7, manifiesta el mecanismo de conformación de la junta directiva de las empresas sociales del estado de carácter territorial (municipal, Departamental, o distrital), indicando su conformación con un número mínimo de seis (6) miembros. En este evento la Junta se conformará de la siguiente manera: "...2. los dos representantes del sector científico técnico de la Salud, serán designados así: uno (1) mediante elección por voto secreto, que se realizara con la participación de todo el personal profesional de la institución del área de la salud cualquiera que sea su disciplina..."

Que, el Decreto 2993 de 2011 Por el cual se establecen disposiciones relacionadas con la conformación y funcionamiento de la Junta Directiva de las Empresas Sociales del Estado de nivel territorial de primer nivel de atención, en su artículo 9, Establece "...La conformación, elección, período y requisitos de los miembros de la Junta Directiva de las Empresas Sociales del Estado de segundo y tercer nivel de atención de nivel territorial, continuará rigiéndose por lo previsto en los Decretos 1876 y 1757 de 1994 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan..."

Que, el Gerente de la Empresa Social del Estado **HOSPITAL SAN JOSÉ DEL GUAVIARE**, en aras de atender lo dispuesto en la Ley 100 de 1993, Decreto 1876 de 1994, Ley 1438 del 2011, Decreto Ley 780 de 2016 y demás normas concordantes, mediante Resolución 0817 con fecha de 04 de septiembre de 2026, en su artículo quinto, designó como jurado de votación al Jefe de oficina de Calidad de la entidad.

**"TU SALUD, NUESTRO COMPROMISO"**

San José Del Guaviare. Calle 12 Carrera 20 – Barrio la esperanza

Página web [www.esehospitalquaviare.gov.co](http://www.esehospitalquaviare.gov.co)

Que, mediante la Resolución 0838 de fecha 09 de septiembre del presente año, se otorgó al servidor público **HELVER FERNEY MARÍN VILLAR**, permiso de ausentarse los días 16, 17 y 18 de septiembre del presente año, delegándose temporalmente las funciones del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales correspondientes al de Jefe de Oficina de Calidad a la candidata **LENIS CAROLINA JAIMES LESMES**.

Que, para garantizar el debido proceso conforme a lo establecido en el artículo 29 de la Constitución Política de Colombia de 1991 y en virtud de lo anteriormente expuesto se presenta necesario modificar un jurado de votación de las elecciones del Representante del Estamento Científico Técnico ante la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado **HOSPITAL SAN JOSÉ DEL GUAVIARE**.

Que, en mérito de lo anterior,

**RESUELVE:**

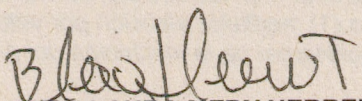
**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar parcialmente el artículo quinto de la Resolución 0817 con fecha de 04 de septiembre de 2026 y se elimina del cargo de jurado para la elección del Representante del Estamento Científico Técnico ante la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado **HOSPITAL SAN JOSÉ DEL GUAVIARE**, al Jefe de Oficina del Área de Calidad.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Designar al Jefe de oficina del área de Planeación como jurado de votación para la elección del Representante del Estamento Científico Técnico ante la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado **HOSPITAL SAN JOSÉ DEL GUAVIARE**.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en San José del Guaviare,

**16 SEP 2026**

  
**BLANCA LAURA MERY HERRERA TORO**  
**GERENTE (E)**  
**ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DEL GUAVIARE**

|                 |                              |                                            |
|-----------------|------------------------------|--------------------------------------------|
| Proyectó        | Jose Ignacio Ramírez Arias   | Técnico Administrativo – Talento Humano    |
| Ordenó y aprobó | Dora Judith cuadrado Orjuela | Profesional Universitario – Talento Humano |
| Revisó          | Martha Andrea Parra Penagos  | Jefe de Oficina Jurídica y Contratación    |

**“TU SALUD, NUESTRO COMPROMISO”**

San José Del Guaviare. Calle 12 Carrera 20 – Barrio la esperanza  
Página web [www.esehospitalguaviare.gov.co](http://www.esehospitalguaviare.gov.co)